

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 234 -2019 - MDS

Surquillo, 15 AGU. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N°2399-2019 de fecha 06 de Mayo del 2019 seguido por el administrado Primitivo De La Cruz Quispe, con RUC Nº 10083917062, con domicilio fiscal en Av. Angamos Este N° 1203 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su iurisdicción;

Que, según ITEC Nº 154-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 08 de Mayo de 2019 y el Informe N°823-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 05 de Mayo de 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo Nº 906443;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 200-2019-GAJ-MDS, de fecha 12 de Junio de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20º numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el administrado Primitivo De La Cruz Quispe, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación

: AVISO , LETRERO, ANUNCIO

Leyenda

IMAGEN + D' LA CRUZ + IMAGEM + BARBERIA CLASICA Y SALON

Medidas

2.45 m. x 0.75 m. Cara 1.

Área Total: 1.84 m²

Tipo

LUMINOSO

Material

BANNER

Cara

UNA

Ubicación

ADOSADO A FACHADA

Dirección

AV. ANGAMOS ESTE Nº 1203 - SURQUILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.



AU DE SUROL



<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - Se encarga a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada el cumplimiento de la presente Resolución y al solicitante a exhibir la autorización en lugar visible del establecimiento.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución al administrado **Primitivo De La Cruz Quispe** de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Giancarlo Guido Casassa Sanchez ALCALDE

DE SUB-

DAD DE SURD